

San José, 27 de mayo del 2016
N° 03825-SUTEL- DGC-2016
(Al contestar refiérase a este número)

Señor
Juan Carlos Saenz Chaves
Área de Proveeduría
Dirección General de Operaciones

**CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL A LA MODIFICACIÓN DEL ÍTEM 20 DE LA
LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000006-SUTEL CORRESPONDIENTE AL OFICIO 03638-
SUTEL-DGC-2016**

Estimado señor:

En relación con el oficio 03638-SUTEL-DGC-2016, mediante el cual se efectuaron modificaciones de oficio a los ítems 19.4.5, 20, y 23.4 del cartel de licitación abreviada 2016LA-000006-SUTEL, cuya publicación se realizó en la Gaceta N°99 del martes 24 de mayo del presente año, es necesario efectuar la corrección de un error material a la modificación propuesta del ítem 20 para así tomar en consideración lo indicado mediante oficio 03507-SUTEL-DGC-2016, y que la lectura íntegra de este ítem sea la siguiente:

"(...)

20. CRONOGRAMA DE TRABAJO

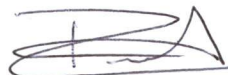
Los oferentes deberán presentar un cronograma desagregado que detalle la programación de las pruebas de campo a realizar, donde se incluyan todos los distritos por evaluar. Adicionalmente, se debe incluir el tiempo de recopilación de datos y construcción de las respectivas tablas. El cronograma debe estar estructurado para poder ser completado en 4 meses calendario, tomando en cuenta la entrega de la totalidad de los productos esperados de la contratación. Asimismo en ese periodo se debe realizar la entrega completa de la información que contemple todas las correcciones y solicitudes de modificación por parte de la SUTEL. El cronograma aportado deberá cumplir al menos con el detalle de los apartados 16.10 y 16.11 del presente cartel. Los oferentes deberán demostrar en su cronograma que cada uno de los distritos (regiones de evaluación) que incorpora este cartel, serán evaluados dentro del plazo establecido. Los oferentes que no presenten esta información serán excluidos del proceso de selección.

"(...)"

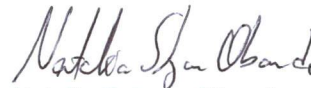
Así las cosas, se solicita proceder a realizar los trámites correspondientes para efectuar la debida publicación de la corrección material indica anteriormente.

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES



Laura Rodriguez Amador
Asesor Legal



Natalia Salazar Obando
Administradora del Proyecto



Glenn Fallas Fallas
Director General de Calidad

lra, nso
C: FOR-SUTEL-DGO-PRO-LA-000006-00863-2016